



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Fuentes de Oñoro

*Anuncio de aprobación definitiva.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 04 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto municipal en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

##### Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.500,00
6	INVERSIONES REALES	+10.200,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.700,00</b>

##### Bajas por Anulación en otras aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	-20.700,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	-6.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.700,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentes de Oñoro, a 5 de octubre de 2017.–El Primer Teniente Alcalde, (Resolución 23/06/2016 BOP n.º 124 de 29/06/2016), Juan Luis Bravo Díaz.